

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de junio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia remite fotocopia de su acordada N° 71 de fecha 6 de mayo ppdo. relacionada con el estado de ocupación del inmueble del Ex Hotel de Turismo,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al mencionado tribunal que se encuentra facultado para efectuar las gestiones a que se refiere en los puntos 5° y 6° de la parte resolutive de dicho acuerdo, así como todas aquellas que resultaren convenientes para el logro del objetivo allí perseguido, debiendo poner en conocimiento de esta Corte Suprema los resultados obtenidos.-

2°) Solicitar informe al Departamento de Arquitectura con relación a la naturaleza de los trabajos proyectados para el citado inmueble.-

3°) Oficiar a la Secretaría de Estado de Justicia a fin de solicitarle que se informe con relación al ex-Hotel de Turismo de Comodoro Rivadavia si -en función de lo establecido en el art. 6° del convenio aprobado por Decreto 734/81- se ha procedido a "dictar reglas que regulen el uso de los sectores ocupados y determinar las contribuciones para los gastos comunes y la responsabilidad de los tenedores precarios ante eventuales incumplimientos de sus obligaciones". En caso contrario y en atención al tiempo que demandará la efectiva desocupación por parte de los organismos no judiciales (resolución de esa Secretaría n° 179/87) y a la circunstancia de no contar esa propiedad con medidores individuales que permitan discriminar los respectivos consumos, resultaría indispensable establecer a la mayor brevedad un sistema de prorratio de gastos con arreglo a los respectivos porcentuales de ocupación y a otros parámetros que faciliten una justa distribución en base a los insumos presuntos.-

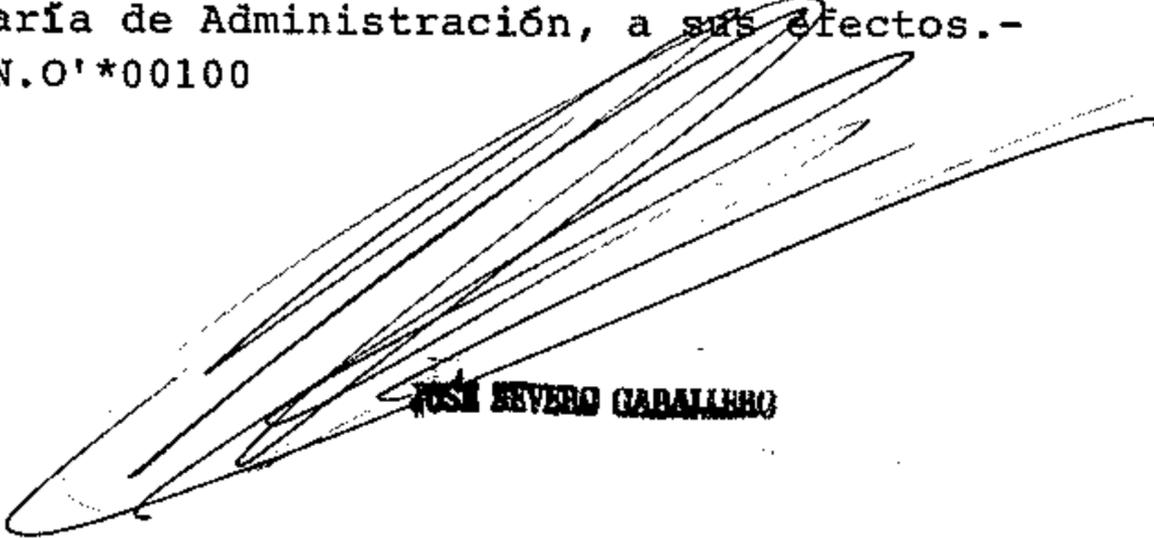
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Remítase fotocopia de la Acordada N° 71/88 a la Secretaría de Superintendencia Judicial, a los fines de su correspondiente intervención.-

5°) Regístrese y comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame/R.N.O.*00100



JOSÉ SEVERO GABALLERO

Lezama